ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 66
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 42, SERIE DE 2002-2003, LA CUAL ENMENDÓ LA ORDENANZA NÚM. 86, SERIE 1997-98 QUE REGULABA EL TIPO DE ENVASE A SER UTILIZADO EN EL EXPENDIO DE BEBIDAS A LOS FINES DE QUE ESTA ÚLTIMA ORDENANZA SE IMPLANTE EN SU FORMA ORIGINAL; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El 17 de abril de 1998 el Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Ordenanza Núm. 86, Serie 1997-98 para regular el tipo de envase a utilizarse en el expendio de bebidas dentro de la jurisdicción de Ponce y para prohibir el depósito de basura en vías y lugares públicos;

POR CUANTO: La susodicha Ordenanza Núm. 86 prohibió la distribución y consumo de bebidas en envases de cristal o latas en las aceras o vías públicas de la ciudad;

POR CUANTO: El 17 de marzo de 2003 el Municipio aprobó la Ordenanza Número 42, Serie de 2002-2003, a solicitud de personal de seguridad pública, para incluir en adición dentro de las prohibiciones descritas en la Ordenanza Núm. 86 el expendio de bebidas en envases plásticos;

POR CUANTO: La prohibición de expendio de bebidas en envases plásticos ha presentado dificultades pues se ha ejecutado de forma muy restrictiva al punto de que se ha regulado el expendio y consumo en las vías públicas de agua embotellada;

POR CUANTO: Conscientes de que la Ordenanza Núm. 86, Serie 1997-98 cumplió cabalmente con su propósito, y luego de evaluar las condiciones actuales, se recomienda la derogación de la Ordenanza Núm. 42, Serie de 2002-2003 para que la Ordenanza Núm. 86, Serie 1997-98 rija según creada originalmente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

SECCIÓN PRIMERA: Derogar la Ordenanza Núm. 42, Serie de 1992-1993, la cual enmendó la Ordenanza Número 86, Serie 1997-98 que regula el expendio y consumo de bebidas en las aceras y vías públicas de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Aclarar que la Ordenanza Núm. 86, Serie 1997-98 continuará ejecutándose tal y como fue originalmente aprobada.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmada el Alcalde Interino.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será remitida al Tribunal de Primera Instancia, a la Policía Estatal, Policía Municipal, y al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

LCDO CARLOS JIRAU VÉLEZ
ALCALDE INTERINO

DCS/dar/drc
Revisado por: BGV
ORD 66 DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 42, SERIE DE 1992-1993 SOBRE BEBIDAS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 66, Serie de 2003-2004,*** **Proyecto de Administración, Ordenanza, "PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 42, SERIE DE 2002-2003, LA CUAL ENMENDÓ LA ORDENANZA NÚM. 86, SERIE 1997-98 QUE REGULABA EL TIPO DE ENVASE A SER UTILIZADO EN EL EXPENDIO DE BEBIDAS A LOS FINES DE QUE ESTA ÚLTIMA ORDENANZA SE IMPLANTE EN SU FORMA ORIGINAL; Y PARA OTROS FINES".** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación de Sesión Ordinaria del día jueves, 10 de junio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**

Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Carlos Báez presentó por escrito su renuncia a Legislador Municipal efectivo jueves, 10 de junio 2004.

Los Hon. María C. Martínez, Waldemar Vélez estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 10 de junio de 2004***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***lunes, 14 de junio de 2004***, y éste la firmó el día ***lunes, 14 de junio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación de Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 14 de junio de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

daf